



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2026-MPI

ICA, 17 DE FEBRERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2026, la Solicitud de Adhesión a vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, del Sr. Carlos Humberto Reyes Roque, presentada por el Sr. GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, identificado con DNI N° 70130755, mediante la cual solicita adherirse a la solicitud de vacancia presentada por don: Edilberto Modesto Cabrera Castillo y Pelagio Tomaylla Orozco, generado con Expediente N° JNE.2025010926, por la causal de restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22, numeral 9), concordante con el artículo 63°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por ante el Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 21 de agosto de 2025, por don: Edilberto Modesto Cabrera Castillo y don Pelagio Tomaylla Orozco (en adelante, señores recurrentes) peticionan el traslado de su solicitud de vacancia en contra de don Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, departamento de Ica (en adelante, señor alcalde), por la causal de infracción a las restricciones de contratación, prevista en el numeral 9) del artículo 22, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM).

Que, a través del Auto N° 1, recaído en el Expediente N° JNE-2025010926, de fecha 25 de agosto de 2025, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resolvió: "**TRASLADAR** al Concejo Provincial de Ica, departamento de Ica, la solicitud de vacancia presentada por don Edilberto Modesto Cabrera Castillo y don Pelagio Tomaylla Orozco, en contra de don Carlos Humberto Reyes Roque, alcalde de la referida comuna, por la causal de infracción a las restricciones de contratación, previstas en el numeral 9) del artículo 22, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **REQUERIR** al Gerente Municipal o a quien haga sus veces, que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con notificar el presente auto a los miembros del concejo municipal, e inmediatamente después de ello, remita al JNE los respectivos cargos de notificación. **REQUERIR** a los miembros del Concejo Provincial de Ica, departamento de Ica, que cumplan con tramitar la solicitud de vacancia conforme al procedimiento legal establecido, con especial atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 9, así como en los artículos 13, 16, 19 y 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los artículos 21, 112 y 113 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, según los cuales se debe obrar de la siguiente forma:

3.1. Convocar a sesión extraordinaria en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de notificado el presente auto. En caso de que el alcalde no lo haga dentro del plazo establecido, previa notificación escrita a este, puede hacerlo el primer o cualquier otro regidor. Entre la convocatoria y la sesión mediará, cuando menos, un lapso de cinco (5) días hábiles. Además, la sesión de concejo deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles después de recibida la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

3.2. En caso de presentarse solicitudes de adhesión con anterioridad a la realización de la sesión de concejo, estas deberán resolverse de manera previa al pronunciamiento de la vacancia.

Que, con fecha 06 de enero del 2016, mediante Hoja de Envío con Registro N° 000043, recibido en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ica, el señor: GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, identificado con DNI N° 70130755, con domicilio real y procesal en la Av. J. Uribe N° 580, del distrito de La Tinguiña, provincia de Ica, departamento y de Ica, ha solicitado la Adhesión a la Vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, del Sr. Carlos Humberto Reyes Roque presentado por don Edilberto Modesto Cabrera Castillo y Pelagio Tomaylla Orozco, generado en el Expediente N° JNE.2025010926, y siendo el caso que (como señala el propio Jurado Nacional de Elecciones): "*(...) En caso de presentarse solicitudes de adhesión con anterioridad a la realización de la sesión de concejo, estas deberán resolverse de manera previa al pronunciamiento sobre la vacancia*".

Que, dicha solicitud de adhesión, presentada ante la Municipalidad Provincial de Ica, por el Sr. GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, signada con Registro N° 000043, de fecha 06 de enero del 2026, ha sido evaluada y analizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, que ha emitido el Informe Legal N° 002-2026-OAJ-MPI, de fecha 07 de enero de 2026, el mismo que ha sido suscrito por el Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que contiene la siguiente CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Estando a las consideraciones de orden técnico-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



legal expuestas en los numerales precedente y a la solicitud del Despacho de Alcaldía, esta Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: Respecto del escrito de adhesión presentado por el Sr. GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, dentro del procedimiento de vacancia promovido por los señores: EDILBERTO MODESTO CABRERA CASTILLO Y PELAGIO TOMAYLLA OROZCO, (Expediente JNE N° 2025010926), se aprecia que cumple con los requisitos de legitimidad y procedencia previstos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Auto N° 01 del Jurado Nacional de Elecciones. En consecuencia, resulta legalmente viable admitir a trámite la solicitud de adhesión, debiendo incorporarse como parte del expediente principal del procedimiento de vacancia. Corresponde DISPONER la convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Municipal, con agenda única referida al pronunciamiento sobre la adhesión presentada, la cual deberá resolverse antes de asumir cualquier decisión respecto del fondo de la vacancia; ello conforme al numeral 3.2. del Auto N° 01 (Expediente JNE N° 2025010926) y al artículo 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Resuelta la adhesión, el Concejo Municipal deberá continuar el trámite del procedimiento de vacancia conforme a ley, garantizando el debido procedimiento y el derecho de defensa.

Que, mediante la Hoja de Envío con Registro N° 000043, de fecha 06 de enero del 2026, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicita a la Oficina de Secretaría General notificar a los señores regidores, con copia de la solicitud de adhesión.

Que, asimismo, mediante Oficio Circular N° 003-2026-OSG-MPI, de fecha 08 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, se dirige a cada uno de los señores regidores, comunicando la CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA, para el día 17 de febrero del 2026, a las 4:00 de la tarde en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica, invitando además con CARTA ADMINISTRATIVA N° 015-2026-OSG-MPI, de fecha 29 de enero del 2026, al Sr. GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, a participar en la Sesión Extraordinaria, donde se tratará la "Solicitud de Adhesión presentado por su persona, a la vacancia del cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. Carlos Humberto Reyes Roque, solicitado por don: Edilberto Modesto Cabrera Castillo y Pelagio Tomaylla Orozco, generado en el Expediente JNE. 2025010926".

Que, en la Sesión Extraordinaria del día 17 de febrero del 2026, convocada para que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, debata la solicitud de adhesión, presentada por el Sr. GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, en contra del Sr. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, se precisa que dicho pedido de adhesión fue presentado el 06 de enero del 2026, es decir, con anterioridad a la Sesión Extraordinaria prefijada, por lo que el Señor Alcalde Provincial Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, luego dio por iniciada la sesión, señalando lo siguiente:

EL SEÑOR ALCALDE.- "Señores regidores para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria, el señor Secretario General pasará a tomar lista de los señores regidores asistentes".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Señor Alcalde, señores miembros del Pleno del Concejo Municipal, señores funcionarios, amigos periodista, público en general, muy buenas tardes. Se va a pasar lista de los señores regidores que asisten a la convocatoria a la presente sesión extraordinaria, a realizarse en la tarde del día de hoy, martes 17 de febrero del año 2026. Atención a la lista. Para comunicar, señor alcalde y señores miembros del Pleno que asisten presencialmente, que hay un total de seis (06) regidores que se han comunicado con la Secretaría General para indicar que van a participar virtualmente por razones que cada uno de ellos tienen algunas ocupaciones, y que no les permiten venir en forma presencial a la presente Sesión Extraordinaria. Dicho esto, se va a tomar lista y los que están conectados virtualmente, van a tener que responder presente, porque también están conectados al equipo de sonido. Señores regidores: Epifanio Quispe (...); Leydy Loayza (Presente); Carlos Ponce (...); Nérida García (Presente), Jorge Hinostraza (Presente); Yngrid Ramos (Presente); Paúl Astohuamán (Presente); Ana María Huarcaya (...); Yessica Puchuri (Presente); José Luis Escate (Presente); Celia Ágreda (...); Silvia Bertolotti (Presente); José Antonio Rubio (...). Hay quorum de reglamento, señor alcalde, para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria. Está el regidor Ponce en línea, a ver si puede decir presente. Regidor Carlos Ponce? Me escucha regidor Ponce? Al parecer, tiene problemas con el audio, pero si se le aprecia en la laptop, está en línea... (Presente). Bien regidor Ponce. Presente. Okey. Hay quorum de reglamento señor alcalde, para dar inicio a la sesión".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Contando con el quorum reglamentario, damos inicio a la presente sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, el señor Secretario General, pasará a dar lectura a la agenda".

EL SECRETARIO GENERAL.- "La agenda única a tratarse en la presente sesión extraordinaria es: "La solicitud de adhesión presentada por el ciudadano: Alexander Gutiérrez Huarcaya, quien se adhiere a la vacancia solicitada contra el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicitada por don: Edilberto Modesto Cabrera Castillo y Pelagio Tomaylla Orozco, generado con el Expediente N° JNE.2025010926, cuya copia fue entregada oportunamente a cada uno de los señores regidores. Ese es el tema de agenda, único punto específico para desarrollar en esta Sesión Extraordinaria. El expediente dice a la letra lo siguiente: "Señor Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica. Señores Miembros del Concejo Municipal y Secretaría General. Sumilla: Solicito adhesión a vacancia de cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, departamento de Ica, Sr. Carlos Humberto Reyes Roque,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



presentado por don Edilberto Modesto Cabrera Castillo y Pelagio Tomaylla Orozco, generado por el Expediente N° JNE.2025010926. GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, identificado con DNI N° 70130755, con domicilio real y procesal en la Av. J. Uribe N° 580, del distrito de La Tinguiña, provincia de Ica y departamento de Ica, a usted respetuosamente digo:

1.- PETITORIO.-
En mérito a lo establecido en el numeral 9) del artículo 22, concordada con el artículo 63 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los fundamentos: que serán sustentados en la presente solicitud, convencido que los hechos y cargos materia de vacancia se encuentran arreglados a derecho y fundamentados en hechos propios de las actividades externas a las propias del cargo desempeñado, y conforme al Auto N° 01, de fecha 25 de agosto del dos mil veinticinco (...) numeral 3.2). En caso de presentarse solicitudes de adhesión con anterioridad a la realización de la sesión de concejo, estas deberán resolverse de manera previa al pronunciamiento de la vacancia.

Peticiono ADHESIÓN A LA VACANCIA DE CARGO DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, DEL SR. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE, PRESENTADO POR DON: EDILBERTO MODESTO CABRERA CASTILLO Y PELAGIO TOMAYLLA OROZCO, GENERADO POR EL EXP. JNE.2026010926.

2.- ACREDITACIÓN DE SER VECINO DE LA PROVINCIA.-

Téngase presente que, para los pedidos de adhesión cualquier persona que forme parte de la colectividad del distrito podrá estar habilitada para ello, por ello acredito que domicilio en el Distrito de Ica con mi Documento Nacional de identificación el cual adjunto al presente escrito.

3.- FUNDAMENTOS FÁCTICOS.-

Señores Regidores miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, de manera preliminar sustento y/o reconfirmo la petición de vacancia del Sr. DON EDILBERTO MODESTO CABRERA CASTILLO Y PELAGIO TOMAYLLA OROZCO GENERADO POR EL EXPEDIENTE N° JNE.2025010926 en los siguientes puntos específicos:

La solicitud de vacancia del Señor Alcalde: Carlos Humberto Reyes Roque, por haber incurrido en las prohibiciones normativas siendo esta causa prevista en el numeral 9) del artículo 22, concordada con el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que hago mío los argumentos y medios probatorios esgrimidos y adjuntados en el escrito de los vacadores DON EDILBERTO MODESTO CABRERA CASTILLO Y PELAGIO TOMAYLLA OROZCO.

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

En la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)

El artículo 22 establece la siguiente causa de vacancia:

Artículo 22.- Vacancia del cargo de alcalde

El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos:

(...)

9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley;

ARTÍCULO 63.- RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN

El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

5.- ANEXOS.-

1) Copia de mi documento de identidad.

2) Comprobante de pago por derecho de traslado de solicitud de vacancia

POR TANTO:

Señores miembros del digno Concejo Municipal Provincial de Ica, tengan ustedes ejercido mi derecho constitucional de participación política y de petición, por lo que estando a mi solicitud de ADHESION, sírvanse APROBAR la misma previo al pronunciamiento de la vacancia conforme manda la ley, para posteriormente en una nueva sesión extraordinaria declarar la VACANCIA EN EL CARGO DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE QUE EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA-ICA, conforme a los fundamentos expuestos en la presente solicitud.

Ica, 05 de enero del 2026. Firma del Sr. GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER, DNI N° 70130755, su huella digital, adjuntando copia de su DNI y los documentos que complementan este pedido".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces, vamos a someter a aprobación, la solicitud de adhesión a la vacancia presentada según el Expediente del Jurado Nacional de Elecciones 2025010926, presentada por el ciudadano: Alexander Gutiérrez Huarcaya. Vamos a someter a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido de adhesión, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los regidores que asisten presencialmente. La regidora: Nélide García, Jorge Hinostroza, Yngrid Ramos, Paúl Astohuamán, José Luis Escate y Silvia Bertolotti. Seis (06) presenciales, se suman los votos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de la regidora: Yessica Puchuri, Carlos Ponce, Leydy Loayza y han levantado su mano los demás regidores. Hay votación por unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien aprobado por unanimidad. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente hay votación unánime para la dispensa de la lectura y aprobación del acta, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, no habiendo más puntos que tratar. Siendo 4:35 de la tarde, damos por culminada la presente sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy. Muchas gracias".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos indicados en el visto y conforme a la normativa establecida por el Jurado Nacional de Elecciones, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR la Solicitud de Adhesión, presentada por el Sr. **GUTIÉRREZ HUARCAYA ALEXANDER**, identificado con DNI N° 70130755, con domicilio real y procesal en la Av. J. Uribe N° 580, del distrito de LA Tinguiña, provincia de Ica, departamento de Ica, mediante el cual solicita adhesión a la vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, del Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, presentado por los señores: Edilberto Modesto Cabrera Castillo y Pelagio Tomaylla Orozco, generado con **Expediente N° JNE.2025010926**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Sr. Gutiérrez Huarcaya Alexander, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, a los señores solicitantes de la vacancia: Edilberto Modesto Cabrera Castillo y Pelagio Tomaylla Orozco, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Sala de Regidores, con la formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encarguen de **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE